



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00246213- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 46, solicita a rectificación del art. 1 de la Resolución Rectoral RR-2024-1878-E-UNC-REC en el sentido de que el agrupamiento del cargo nodocente categoría Tres, autorizado a ser cubierto por concurso, en lugar de ser agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/5B) lo sea en “un cargo de la categoría Tres, agrupamiento “Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2)”;

Que dicha Escuela motiva su solicitud el hecho de que, si bien el cargo vacante por jubilación del Sr. Héctor Roger Maldonado (Leg. 28081) era un cargo del agrupamiento Técnico-Profesional (3663/5B), en la realidad y en los hechos, es que ese cargo categoría 3, el agente Maldonado lo desempeñaba en el agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Ello fue así porque el agente jubilado desempeñó originalmente sus tareas como calderista de la caldera de la pileta de la Escuela. Esa tarea calificaba como técnico-profesional. Eso fue así en tiempos en los que la operación de la caldera era una tarea manual. Luego, por un cambio en la tecnología, la caldera se automatizó por lo que el agente Maldonado pasó a prestar tareas en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Sin embargo nunca se le hizo formalmente el cambio de agrupamiento en la denominación de su cargo;

Teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional y lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos – COPREU - en el orden 54 y 60 respectivamente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de planta Nodocente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que como archivo embebido se anexa a la presente.

La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y, consecuencia, rectificar el Art. 1 de la RR-2024-1878-E-UNC-REC el quedará redactado de la siguiente manera, manteniéndose firme los demás Artículos de dicho decisorio:

Art. 1 “Autorizar a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (código 3663/2) de su planta de personal nodocente, y a avanzar en los distintos alcances de concursos en el supuesto de que sea declarada desierta la presente instancia”

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.